

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 187/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Acuses de envío a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través del Sistema Electrónico (SESCJN); escrito y anexo del delegado del Poder Judicial de Morelos.	3002-SEPJF

Lo anterior fue recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta, suscrito por el delegado del Poder Judicial de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, **dando cumplimiento al requerimiento** formulado en proveído de dos de diciembre de dos mil veintidós, al proporcionar a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación el nombre completo de la persona que asistirá, en su carácter de delegado, a la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos que se celebrará de forma remota, a través de videoconferencia, toda vez que cuenta con firma electrónica y, además, remitió la **copia de la identificación oficial con la que se identificarán el día de la audiencia.**

En razón de lo anterior, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la constancia de verificación de firma electrónica, realizada por el secretario auxiliar respectivo, así como su evidencia criptográfica.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria

¹ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

² **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 187/2022

de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos de los artículos 1³, 3⁴, 7⁵ y 9⁶, del Acuerdo General número **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/PTM/FYRT 04

³ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁴ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁵ **Artículo 7.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

⁶ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 187/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 181476

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	Serie del certificado del firmante	303030303130303030303030353032393834343935	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2023T20:17:33Z / 04/01/2023T14:17:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	65 57 d9 f2 f2 fd cc cc 7b a0 b9 94 75 18 a5 c9 1e 8d 0b 2d c0 7c 04 39 c6 be d4 83 b8 41 5d a8 aa 9b 82 90 bf cd 64 5e fe fb ec 83 77 b5 a7 92 00 9b 32 25 c3 de da 61 58 d5 46 cc 6b f1 f5 30 85 e4 c7 de 08 b2 59 4b 05 d1 aa e3 a0 3b ed ac 79 36 43 11 e4 fe 68 a3 5d fc f8 c4 e9 d4 2d 66 a1 b6 c2 ce 0e c3 f0 7d 93 cc 5a 63 1c aa f8 ed f2 52 49 28 31 66 fe f9 94 20 12 0b 9a 5e 94 11 8e 64 17 7d 82 fd ad cc 44 75 22 5e 47 51 3a 31 06 12 03 af 75 ab a0 0e 89 e8 b9 76 19 ca f2 4c 59 68 3d 20 32 39 f4 68 d1 f8 34 22 1e e2 41 9e 58 aa c9 4e 90 d0 79 73 a9 48 28 42 64 23 ea 82 fc 93 6f dc 92 a1 d1 b7 56 a2 99 d9 8d 8b 5a a5 93 4c 93 c2 96 4b eb 3b d2 e0 5b 4f c7 25 e8 57 97 3f c6 a5 23 fe 0b cb f0 4e 6f 0e 32 84 18 9d 3e ed 3a ba 7e 7c d6 06 da b6 2f f4 37 3f 92 66			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2023T20:17:29Z / 04/01/2023T14:17:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP SAT			
	Emisor del certificado de OCSP	AUTORIDAD CERTIFICADORA			
	Número de serie del certificado OCSP	303030303130303030303030353032393834343935			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2023T20:17:33Z / 04/01/2023T14:17:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5365746			
	Datos estampillados	D056E563E8816B49C0AC7736970C8B70145DCE82405F81C0C202C6CD5EA5281C			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2023T18:14:11Z / 04/01/2023T12:14:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	7d f1 33 a2 b9 aa bb ad 48 30 59 e4 f1 b9 b0 88 fa e3 66 65 1f 1a 30 96 6e 7e 6e 29 99 55 61 ca f0 3e fc f3 2d fa 7a 60 1f e0 d6 e6 3a da 76 ed cb a1 1c 8f 0b 65 a1 c2 20 1e f5 3c 42 b0 9c b9 dc 6c 01 48 43 20 1c a1 fb 0d ac a1 ac 38 a5 2f 26 4c 19 54 61 a8 de b4 51 d4 ea 33 c5 d0 cd 01 52 03 3a e8 34 12 86 93 90 48 b9 40 62 82 22 20 2c a2 73 b3 7d 35 8b 2d 0b fa 66 5b c9 b2 0b d1 70 60 cf 57 89 1f 1d 7d d7 49 dd 48 ef 6d 96 54 4e 1e 05 b4 87 7c 58 55 5c 63 3f 5b 54 f1 c8 d2 f1 39 ff d0 35 e3 72 e3 33 72 9a 07 8a 25 31 c1 bb 88 84 40 dd 10 8a c0 15 84 cd fc 9c a9 5e 72 71 a3 be 83 2f 71 15 14 20 19 fe 1b 66 74 3f 13 40 eb e4 1e 07 a9 41 4e 37 b2 ef 07 90 86 08 94 a6 da da cc a3 7c 27 07 5c 9a a1 e1 fb ad 9d 45 64 2b 25 cf fa 81 aa 03 5d 5b 2e cc 49 9e 0f b6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2023T18:14:12Z / 04/01/2023T12:14:12-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/01/2023T18:14:11Z / 04/01/2023T12:14:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5364971			
	Datos estampillados	F3995EDC3F5DA3330958CA0729C1101F7285A36C569B01A70A5D03268BD54299			